

Año de 1804

Dos reales



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

Yo D^o Alvaro Cervera, Cuidador de las personas y bienes de los hijos menores del s. el d^o de Oaxaca, como mas haya lugar en d^o. pasesco ante V. O. y digo: que en 8^o de Mayo del año pasado de 798, confinio su Poder en virtud del Es^o. Pl. Calisto Antonio de Leon d^o. Fernando Maria Carrón. lloin al Es^o. d^o. Juan Antonio Lopez, y Rodain P^{no} P^{no} en 25^o de Sep. del mismo año lo rebocó y de una Es^o. d^o. Carrón. d^o. Carrón. b. el mismo ante Pablo Carrón y Carrón al d^o. de d^o menor. q^o de este Instrumento se me dió un testimonio. Autorizado por el Es^o. J^o. del Excmo. Cav. en cargo Archivero y existen los Registros. y papeles del finado Leon. P^{no}.

Yo pido y suplico q^o en virtud de lo expuesto se sirva mandar que el Es^o. sobredicho, me dié el testimonio que llebo pedido a continuacion de este Es^o. Autorizado en su forma y man. q^o haga fé, como es de su oficio.

Yo Alvaro Cervera

Devede con citacion. Lima y Nov 10 1804

o movido y firmado por el Sr. D. Jose

CA-AD 3
CAJ 11
DOC 802
F 1



Ignacio Palauios Alc. ord. de esta Ciudad, y su jurisdic.
dic. por C. M. con parecer del D. D. Ciriaco de
don Alonzo de la Cruz en el día de su fecha.

Ante mí.

Mig. Ant. de Aranda
Ten. del m. del Exmo. Car. do

En el mismo día de la fecha del auto q. antecede, cito
a lo q. en el se contiene al Sr. D. Tomas de Vallejo Alc.
Prov. desta Ciudad, y su Proc. gral. en su persona de
See. 

